

## **EXTRACTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DE NUESTRO REGLAMENTO DE REGIMEN INTERIOR**

### **ACCESO AL CENTRO**

El instituto se abrirá cinco minutos antes de la hora de entrada oficial (7:55) y se cerrará diez minutos después (8:10). Quince minutos después de que termine la jornada escolar se cerrará.

### **PUNTUALIDAD Y ENTRADA AL CENTRO**

Si una alumna o alumno llega tarde al instituto, deberá acudir al aula de convivencia, donde será atendido por un docente de guardia.

Se procederá de la siguiente manera:

- Si el/la alumno/a trae justificante de su retraso, permanecerá en el aula de convivencia hasta el siguiente cambio de clase, para no interrumpir el normal proceso lectivo.
- Si es el primer retraso del trimestre sin justificar, el/la alumno/a, permanecerá en el aula de convivencia hasta el siguiente cambio de clase.
- Si es el segundo retraso del trimestre sin justificar, el/la alumno/a, permanecerá trabajando en el aula de convivencia y subirá a clase después del primer patio.
- Si es el tercer retraso o más sin justificar en el trimestre, el/la alumno/a, permanecerá trabajando en el aula de convivencia toda la mañana.

El alumno o la alumna debe enseñar el justificante de sus faltas al profesorado implicado y después entregará a su tutor o tutora el justificante del retraso o falta a clase para su archivo.

## **TELÉFONOS MÓVILES Y OTROS DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS**

El alumnado sólo traerá al centro el teléfono móvil u otro dispositivo electrónico si tiene previsto utilizarlo en alguna asignatura para un fin educativo. En ese caso, el docente que vaya a servirse del dispositivo en clase tendrá que recoger una autorización en la que las madres, padres o tutores legales del alumno o alumna autoricen dicho uso y se comprometan a responsabilizarse del mal uso del teléfono o dispositivo electrónico de su hija/o en el centro, el alumnado, por su parte, se responsabilizará de utilizar el teléfono móvil o dispositivo electrónico sólo en clase para tareas escolares. **El resto del tiempo permanecerán apagados.**

En caso de que un docente observe a un estudiante con el teléfono móvil u otro dispositivo electrónico o el primero sonara en una clase en la que no esté autorizado o en algún otro lugar del centro, se lo pedirá y lo dejará en Jefatura de Estudios. Si el estudiante es mayor de edad lo recogerá al terminar la actividad académica y si es menor su madre/padre tutor/a irá al centro a recogerlo.

El centro no se hace responsable de la pérdida o extravío por parte del alumnado del teléfono móvil o cualquier otro dispositivo electrónico en el IES.

Si un estudiante se niega a dar el teléfono móvil u otro dispositivo electrónico a un docente se considerará falta grave y será objeto de sanción.

En caso de necesitar contactar con su familia, el alumnado tendrá a su disposición el teléfono de conserjería que sólo utilizará de forma excepcional prioritariamente durante los recreos.